



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR 4 DE 2006

Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden Judicial

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de las facultades legales y estatutarias, consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior 08 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que por intermedio del Secretario General del Consejo Superior, el Presidente-Delegado del cuerpo colegiado procedió a convocar de forma extraordinaria al Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, a las 5 P.M del 25 de Agosto de 2006, con el fin de dar cumplimiento a la orden Judicial contenida en los oficios 105 y 106 de Agosto 18 y 24 de 2006 suscritos por el Fiscal 12 delegado de la Unidad Nacional Anticorrupción Doctor Gabriel Ramón Jaimes Duran, y el Secretario de tal Unidad, respectivamente.

Que el oficio emitido por la Fiscalía 12 delegada – unidad anticorrupción, dispone la suspensión en el Ejercicio del cargo del doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 85.448.338 de Santa Marta, Rector de la Universidad del Magdalena, y el encargo de un funcionario, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Que corresponde a este cuerpo colegiado acatar en su integridad la orden judicial impartida y proceder de conformidad con la resolución de acusación aludida en el oficio 105 del 18 de Agosto de 2006.

Que la separación del cargo que se impone al Rector de la Universidad del Magdalena, constituye ausencia temporal en el ejercicio de sus funciones, por lo que se hace necesario encargar a un funcionario de la Universidad para el cumplimiento de las mismas.

~~Que, con el fin de encargar un Rector, y en aras de garantizar la democracia participativa fueron presentados a consideración de la plenaria del CSU los nombres de CARMEN YADIRA ROMERO AVILA, HANS VAN HEYL CLEVES, y JOSE SANCHEZ SEGRERA, Docentes de tiempo completo y medio tiempo, respectivamente de la Universidad del Magdalena.~~

Que sometido al escrutinio los nombres de los arriba señalados, se produjo el siguiente resultado: CARMEN YADIRA ROMERO AVILA, seis (6) votos, HANS VAN HEYL CLEVES un (1) voto y JOSE SANCHEZ SEGRERA dos (2) votos.

Que una vez conocido el resultado, el Consejo Superior imparte su aprobación y declara elegida para ocupar el cargo de Rector Encargado de la Universidad del Magdalena a CARMEN YADIRA ROMERO AVILA.

Que en merito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena,



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: suspender en el ejercicio de las funciones del cargo, al Doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 85.448.338 de Santa Marta, Rector de la Universidad del Magdalena de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: encárguese como Rectora de la Universidad del Magdalena, a partir de la fecha, a la Licenciada CARMEN YADIRA ROMERO AVILA, docente de tiempo completo de la Universidad del Magdalena, e identificada con la Cedula de ciudadanía No 36.526.961 de Santa Marta.

ARTICULO TERCERO: a través de la Secretaría General se comunicará lo aquí acordado al Fiscal de la causa, al Ministerio de Educación Nacional, a la Rectora encargada, y demás autoridades que así lo requieran.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, DTCH, a los veinticinco días del mes de agosto de 2006.

Presidente del Consejo Superior,


PABLO BELTRAN GOMEZ
Delegado del Gobernador del Magdalena

El Secretario del Consejo Superior,


WILLIAM RENAN RODRIGUEZ
Secretario General (e)



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., el día CINCO (5) de Septiembre del año dos mil seis (2006), se presentó en el despacho del señor Gobernador del Departamento del Magdalena, la Doctora **CARMEN YADIRA ROMERO AVILA**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, para el cual fue designada por el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena mediante Acuerdo Superior Número 004 del 25 de Agosto de 2006.

Para los efectos legales el posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía N° 36.526.961 expedida en Santa Marta, Fotocopia del Certificado Judicial No. 14475571 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Certificado de Antecedentes Disciplinarios N° 5286932 expedido por la Procuraduría General de La Nación.

El posesionado declara que no se encuentra incurso en los causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley.

Efectuado el juramento de rigor en los términos de ley se procedió a la firma de la presente diligencia.

PABLO BELTRAN GOMEZ:

Delegado del Gobernador ante el Consejo Superior.

CARMEN YADIRA ROMERO AVILA:

El Posesionado



UNIVERSIDAD
DEL
MAGDALENA

2006 AGO 31 P 5:59

COMUNICACIÓN INTERNA

00015445

CORRESPONDENCIA
INTERNA

SCG-971-06

DE: Secretaría General

PARA: **CONSEJEROS SUPERIORES**
Gral. Manuel José Bonett Locarno, Dres. Pablo Beltrán Gómez,
Federico Patiño, Mauricio Suárez, Alvaro Espeleta, Pablo Vera
Salazar, Adolfo Charris Castañeda, Adolfo del Portillo, Julio
Candanoza, Carmen Yadira Romero Ávila.

ASUNTO: Firma del Acuerdo Superior 4 de 2006, por el cual se suspende al
Rector Carlos Eduardo Caicedo Omar, y se designa a Carmen Yadira
Romero Avila como Rectora encargada.

FECHA: 31 de agosto de 2006

Cordial saludo.

El pasado lunes en horas de la tarde hice llegar al despacho del Doctor Pablo Beltrán Gómez un oficio remisorio con las actas desde diciembre de 2005, a la fecha, y el Acuerdo Superior por el cual se suspendió al Rector Carlos Eduardo Caicedo Omar y se encargó de la Rectoría a Carmen Romero Avila. En tal comunicación anexé las resoluciones rectorales por las cuales se reconocieron a los miembros del Consejo Superior Adolfo del Portillo, Julio Candanoza y Alvaro Emiro Espeleta Maya.

En la tarde del martes, el Doctor Beltrán me dirige una comunicación señalando que reitera su solicitud de transcripción de las sesiones del Consejo Superior desde diciembre de 2005. Sobre el particular me permito comunicar formalmente a todos los miembros del Consejo Superior, lo siguiente:

1) No existe ningún procedimiento reglado en el Estatuto General, que me obligue a llevar transcripciones de actas. En mi caso, uso anotaciones en un cuaderno, para precisar los temas más relevantes, y los consejeros solicitan expresamente que deje anotado su parecer o constancias. Los temas o el discurrir general de las sesiones es igualmente anotado, en mi función de fedahabiente, y me sirvo de las grabaciones, en caso de duda, como soporte, procediendo a reutilizar o destruir los casetes de las grabaciones, luego de elaborada el acta.

No sobra aclarar que luego de distribuida, leída y debatida cada proyecto de acta, los consejeros superiores proceden a anotar las correcciones debidas, y luego de esto, se da por aprobada o se solicita su corrección, como lo ha hecho el mismo Dr. Beltrán en las sesiones en las que yo he asistido en calidad de Secretario del CSU. Es decir, nunca se da por correcta, de por si y ante si, un acta elaborada por el Secretario General, si no se lee por todos los consejeros en el CSU y se aprueba consensuadamente.

2) Lo que pide el Doctor Beltrán, es la labor de un relator, cargo que no existe actualmente. El relator se dotará de las herramientas técnicas de grabación correspondientes, y no hará las grabaciones artesanales que hago en mi caso, sin corresponder con la totalidad de lo que acontece, pues muchas veces se acaba la cinta; o se acaban los casetes disponibles; o se queda apagada la grabadora, mientras atiendo alguna orden del Presidente, o de los demás miembros del Consejo Superior; o simplemente salgo del recinto en busca de algún documento. Explicación similar la dio en su momento la Dra. Mercedes de la Torre Hasbúm, cuando respondió a solicitud idéntica del Dr. Trino Luna Correa, afirmando lo que aquí se ha dicho.

3) El Profesor Alvaro Emiro Espeleta Maya ha hecho llegar vía correo electrónico una constancia por la falta de firma del Acuerdo Superior, lo que podría poner en riesgo el acatamiento a una orden judicial. He enviado todos los proyectos de actas al Dr. Beltrán, incluidas las de mayo y agosto 25, de las cuales la de mayo no ha sido leída en público, pues no hizo parte del orden del día trazado en exclusiva por el Dr. Pablo Beltrán. La del 25 de agosto sólo se leerá en la siguiente sesión de este cuerpo colegiado.

4) El Acuerdo Superior, recoge en esencia los consensos internos del Consejo Superior, y las constancias respectivas constarán en el acta, documento que entregué en un plazo razonable, al primer día hábil siguiente, después de la sesión del CSU.

5) El Dr. Beltrán hace en cada sesión una grabación propia, por lo que le ruego, siempre respetuosamente, acuda a ella, y me señale cuando así lo estime, que tema o énfasis escapó de mi alcance, en cualquiera de las actas, pues mal haría este servidor en desconocer el mandato del artículo 31, literal c, del Estatuto General, que señala como función del Secretario general: "Elaborar y firmar conjuntamente con los Presidentes de los Consejo Superior y Académico, las actas correspondientes a sus sesiones".

Sin embargo, como prueba de mi intención permanente de atender los requerimientos del Señor Presidente, y los demás Consejeros Superiores, haré llegar una transcripción de la última sesión, así como hago llegar una nueva versión del Acuerdo, de tal manera que incorpore las solicitudes y aclaraciones telefónicas que me hiciera el Dr. Federico Patiño en el día de hoy, quien dialogó directamente con el Dr. Beltrán, el Profesor Alvaro Espeleta, y el Gral. Bonett, y consultó su parecer sobre este tema. Igualmente, procederé a revisar que copias de grabaciones existen, para hacer las transcripciones de sesiones anteriores.

Por todas estas razones, les ruego a los señores consejeros, y al Señor Presidente del CSU, acepten las razones que creo mi deber exponer.

Cordialmente,



WILLIAM RENÁN RODRIGUEZ

Secretario General (e)

Anexo: Acuerdo Superior 4 de 2006 (2 folios).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Santa Marta, 4 de Septiembre de 2006

Doctor
WILLIAN RENAN RODRIGUEZ
Secretario General
Universidad del Magdalena
Ciudad

Ref: Remisión del Acuerdo Superior No.4 de 2006 por medio del cual se da cumplimiento a orden judicial.

Respetado Doctor:

Atendiendo a su solicitud, remito firmado el Acuerdo Superior de la referencia en los textos originales enviado por usted en agosto 31 según oficio SCG-971-06.

Omito la firma de la versión del Acuerdo Superior remitido según oficio SCG-985-06 por no ser igual al primer envío.

Atentamente,

PABLO BELTRÁN GOMEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario
Presidente Delegado Consejo Superior
Universidad del Magdalena

"Liderazgo, Seguridad y Transparencia"